

1. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL

1.1. Definición.

El certificado digital es un sistema de acreditación que permite a las partes tener confianza en las transacciones en Internet, por tanto, garantiza la identidad de su poseedor en Internet mediante un sistema seguro de claves administrado por una tercera parte de confianza, la autoridad de certificación. El certificado permite realizar un conjunto de acciones de forma segura y con validez legal: firmar documentos, entrar en lugares restringidos, identificarse frente la Administración, etc. Debe tener en cuenta que:

- La solicitud y obtención del certificado de usuario deben ser realizadas desde un mismo equipo, navegador y usuario.
- No actualice su versión del navegador, formatee su disco duro, o cambie de ordenador o versión de Windows entre la solicitud del certificado y la obtención del certificado.

El proceso debe realizarse en el orden siguiente. Para ampliar esta información pueden visitarse las páginas www.cert.fnmt.es/clase2/obtencion.htm o <http://www.camerfirma.com/>.

1.2. Fases para la obtención del Certificado Digital

1.2.1. Solicitud vía Internet de su Certificado.

Desde su equipo Informático acceder a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) para obtener el denominado CERTIFICADO DE USUARIO. Al final de este proceso obtendrá un código de solicitud que deberá presentar al acreditar su identidad.

1.2.2. Solicitud con preregistro de datos personales (Solo certificados persona física).

Al final de este proceso obtendrá un **código de solicitud** que deberá presentar al acreditar su identidad.

■ [más sobre el proceso de solicitud](#)

1.2.3. Acreditación de la identidad en una Oficina de Registro.

Acudir a una de las Oficinas de Registro señaladas por la FNMT (Delegación de la Agencia Tributaria) o a la Oficina de la Cámara de Comercio. Esta acreditación es presencial para aumentar el nivel de seguridad del sistema. En este momento deberá aportar el código de solicitud, obtenido en la Fase anterior y el DNI o documento que acredite la identidad del solicitante. También es recomendable facilitar su dirección de correo electrónico para poder firmar digitalmente sus mensajes (correo seguro).

1.2.4. Descarga de su Certificado de Usuario.

Transcurridas 48 horas de la entrega de la solicitud en la oficina de registro, y desde el mismo equipo informático que realizó dicha solicitud, acceder a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o Cámara de Comercio para realizar la Descarga de su Certificado de Usuario para descargar vía Internet su Certificado.

■ [más sobre el proceso de descarga del certificado de usuario](#)

1.2.5. Copia de seguridad

Por último, y como PASO RECOMENDADO, es conveniente, realizar una **Copia de seguridad** de su certificado para que, en caso necesario, pueda instalarse en otro ordenador.

■ [más sobre el proceso de exportación del Certificado](#)

Nota: Antes de realizar su petición del CERTIFICADO DE USUARIO para obtener firma electrónica, y como paso previo, descargue el Certificado raíz de la F.N.M.T.- R.C.M. para incorporarlo en su navegador como Autoridad de Certificación válida, si no lo tuviera descargado.

2. SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE FIRMA

2.1. DEFINICIÓN

La firma electrónica sólo es para personas físicas.

Con este servicio usted puede verificar la firma asociada a unos datos, ya sean resguardos, recibos, confirmaciones... sin necesidad de disponer en su equipo de ningún software específico, simplemente mediante el uso de un navegador.

2.2. Funcionamiento del servicio

El Servicio de Verificación de Firma admite tres tipos de procedimientos que difieren entre sí en la información contenida en los ficheros que usted puede proporcionar.

- 1. Si proporciona un único fichero pkcs#7 que incluye los datos y la firma:**
 - Introduzca el código de acceso generado.
 - En el campo "Fichero con firma" seleccione la ruta donde se encuentra el fichero PKCS#7.
 - Pulse "Enviar".
- 2. Si proporciona el fichero original con los datos que se firmaron y el fichero pkcs#7 correspondiente a la firma:**
 - Introduzca el código de acceso generado.
 - En el campo "Fichero con firma" seleccione la ruta donde se encuentra el fichero PKCS#7 correspondiente a la firma.
 - En el campo "Fichero con los datos" seleccione la ruta donde se encuentra el fichero original de datos.
 - Pulse "Enviar".
- 3. Si proporciona el fichero hash de los datos y el fichero pkcs#7 correspondiente a la firma.**
 - Introduzca el código de acceso generado.
 - En el campo "Fichero con firma" seleccione la ruta donde se encuentra el fichero PKCS#7 correspondiente a la firma.
 - En el campo "Hash de los datos" pegue el contenido del hash.
 - Pulse "Enviar".

El sistema de verificación devolverá la información referente al resultado de la comprobación de la firma, estado del certificado del firmante, caducidad del certificado.

- [Acceso al Servicio de Verificación de Firma](#)

➤ **DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- **Si el titular es una persona física** deberá presentar:
 - DNI o tarjeta de Residente.
 - Código de solicitud del certificado.
- **Si el titular es una entidad**, su representante deberá presentar:
 - Documento que acredite la representación legal de la entidad, o Documento acreditativo de poder especial y expreso de representación para solicitar el certificado.
 - DNI o Tarjeta de residente (NIE) del solicitante.
 - Documento acreditativo de la identidad de la entidad (CIF).
 - Código de solicitud del certificado ([paso 1](#))

En el caso que la Solicitud del Certificado haya sido iniciada con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán las Oficinas de la Agencia Tributaria las que actuarán como Autoridad de Registro y se debe presentar según cada caso:

- a. Las **sociedades mercantiles** y demás personas jurídicas cuya inscripción sea obligatoria en el Registro Mercantil, **certificado del Registro Mercantil** relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de las mismas. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los diez días anteriores a la fecha de solicitud del mismo.
- b. Las **Asociaciones, Fundaciones y Cooperativas** no inscribibles en el Registro Mercantil, **certificado del registro público** donde consten inscritas, relativo a su constitución. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los diez días anteriores a la fecha de solicitud del mismo.
- c. Las **sociedades civiles y demás personas jurídicas, documento público que acredite** su constitución de manera fehaciente.
- d. Si el solicitante es **administrador o representante legal** del sujeto a inscripción registral, **certificado del Registro correspondiente** relativo a su nombramiento y vigencia de su cargo. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los diez días anteriores a la fecha de solicitud del mismo.
- e. En el supuesto **de representación voluntaria, poder notarial que contenga una cláusula especial** para solicitar el Certificado Electrónico para Personas Jurídicas: "solicitar certificados electrónicos de persona jurídica en representación de la entidad para la realización de firma electrónica y la ejecución de transacciones electrónicas, contrataciones y cualquier otra actividad que requiera del uso de la firma electrónica o del certificado". Este poder notarial especial es el mejor instrumento para limitar el uso del certificado, que luego se reflejará en el certificado.

Importante: El poder de los representantes voluntarios, sólo se entenderá que es bastante a efectos de la expedición del certificado de personas jurídicas cuando contenga una cláusula especial y expresa de apoderamiento para solicitar el certificado de la persona jurídica en cuestión.

➤ **OFICINAS DE ACREDITACIÓN**

El **registro físico** para la obtención del certificado podrá realizarse en las siguientes oficinas:

- Delegación de al Agencia Tributaria en Soria. FNMT.
- Cámara de Comercio e Industria de Soria

En el caso de ser un representante del titular, además de su identidad deberá acreditar su poder de representación del titular aportando, además de su DNI y del código de solicitud del certificado, documento original que acredite la identidad del titular (escritura de constitución de la empresa, inscripción en el Registro Mercantil, etc...) y documento original que acredite su poder de representación (poder notarial, etc).

Las personas jurídicas podrán tener emitidos y en vigor, tantos certificados como representantes tengan.